

1 AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
4 E. MAULME C.A.-----
5 CUANTIA: U.S.\$205,000.00.---

6 "En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los treinta (30) días del mes de Mayo
9 del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO
10 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
11 Cantón, compareció: el señor Abogado don ALVARO
12 JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
14 Gerente General y Representante Legal de la
15 Compañía E. MAULME C.A., calidad que legitima con
16 el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
17 agregado a la presente, el mismo que declara que su
18 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
19 que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
20 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
21 y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
22 por haberme presentados sus documentos de
23 identificación; y, procediendo con amplia y entera
24 libertad y bien instruido de la naturaleza
25 y resultados de esta escritura pública de
26 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
27 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
28 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

PR

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar y autorizar una en la que conste
3 el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la
4 Compañía E. MAULME C.A., de acuerdo a las cláusulas
5 que a continuación se indican: P R I M E R A.-
6 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta
7 Escritura, el Abogado ALVARO JAVIER ALONSO
8 ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la Compañía E.
10 MAULME C.A., funcionario que además de estar
11 autorizado por expresas normas estatutarias, se
12 encuentra especialmente facultado por resolución de
13 la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad
15 de Guayaquil, el día veintiuno de Mayo del año
16 dos mil siete. Tanto el nombramiento del Gerente
17 General, como la copia certificada del Acta de Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
19 la Compañía, se agregan a la presente Escritura,
20 como documentos habilitantes.- S E G U N D A.-
21 ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura Pública
22 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
23 señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el
24 día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y
25 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 cantón Guayaquil el día veinticinco de Febrero de
27 mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la
28 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE



[Handwritten signature]



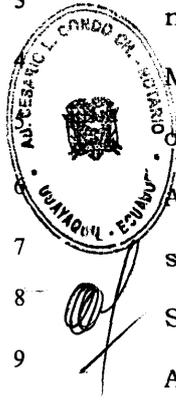
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 COMERCIO, con un capital de tres millones de
2 sucres, teniendo su domicilio en la ciudad de
3 Guayaquil.- SEGUNDO: Por Escritura Pública otorgada
4 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario señor
5 Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO de fecha
6 veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, con fecha seis de Julio de mil
9 novecientos sesenta y tres, la Compañía E.
10 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, reforma
11 y codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO: Por
12 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
13 Guayaquil, ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI
14 LEDESMA, de fecha veintiséis de Enero de mil
15 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece de
17 Febrero de mil novecientos setenta y seis, la
18 compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
19 COMERCIO aumenta su capital a la suma de veinte
20 millones de sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública
21 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
22 doctor JORGE JARA GRAU de fecha catorce de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
24 inscrita en el Registro Mercantil con fecha primero
25 de febrero de mil novecientos ochenta, la Compañía E.
26 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,
27 aumenta su capital a la suma de cuarenta millones
28 de sucres.- QUINTO: Por Escritura Pública otorgada

1 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario JORGE,
2 JARA GRAU de fecha seis de octubre de mil
3 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos
ochenta y tres, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA
ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la
suma de sesenta y ocho millones de sucres.-



8 SEXTO: Por Escritura Pública otorgada ante el
9 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario
10 Quinto del Cantón Guayaquil de fecha uno de
11 Enero de mil novecientos noventa y seis,
12 inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de
13 marzo de mil novecientos noventa y seis, la
14 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
15 COMERCIO, se fusionó con la compañía DOMIS S.A.
16 siendo ésta absorbida por aquella, aumentó su
17 capital en la suma de dos mil novecientos treinta y
18 dos millones de sucres, y reformó íntegramente
19 los Estatutos Sociales de la Compañía "E. MAULME
20 COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO", cambiando
21 su denominación por "E. MAULME C.A.".- SEPTIMO:
22 Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado
23 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
24 Cantón Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre
25 del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el
26 cinco de Diciembre del año dos mil, la Compañía
27 E. MAULME C.A., realizó la Conversión de capital
28 de sucres a dólares de los Estados Unidos de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 América, aumentó su capital en la cantidad de
2 trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta
3 dólares de los Estados Unidos de América y
4 reformó los Estatutos de la Compañía.- OCTAVO: Por
5 Escritura Pública otorgada ante el Abogado
6 CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario Quinto del
7 cantón Guayaquil, de fecha quince de Agosto del
8 año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
9 el diecisiete de Octubre del año dos mil uno
10 aumentó su capital en la suma de setecientos
11 treinta y un mil setecientos setenta dólares de los
12 Estados Unidos de América y reformó en la parte
13 pertinente del capital los Estatutos de la
14 Compañía.- NOVENO: Por Escritura Pública otorgada
15 ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
16 Notario Quinto del cantón Guayaquil, de fecha
17 doce de junio del año dos mil dos, inscrita en el
18 Registro Mercantil el diecisiete de Octubre del año
19 dos mil dos, la Compañía E. MAULME C.A.,
20 aumentó su capital en la cantidad de trescientos
21 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
22 América y reformó en la parte pertinente del
23 capital los Estatutos de la Compañía.- DECIMO: La
24 Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A.,
26 celebrada en Guayaquil el día once de Abril del
27 año dos mil tres, resolvió: a) Aumentar el capital de
28 la Compañía en la suma de doscientos cincuenta mil

1 dólares de los Estados Unidos de América hasta
2 llegar a la suma de un millón ochocientos mil
3 dólares de los Estados Unidos de América.- DECIMO
4 PRIMERO: La Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la Compañía E. MAULME
C.A., celebrada en Guayaquil el día quince de
Junio del año dos mil cuatro, resolvió: a) Incorporar
8 la figura de capital autorizado dentro de los
9 Estatutos de la Compañía; b) Aumentar el capital de
10 la Compañía; c) Reformar el Estatuto en el artículo
11 referente al capital de la Compañía; d) Autorizar al
12 Gerente General para que otorgue la correspondiente
13 Escritura Pública de aumento de capital, Reforma
14 del Estatuto Social y declare bajo juramento que se
15 ha suscrito en su totalidad y pagado, en la parte
16 correspondiente el aumento que acuerde esta Junta
17 General. La Junta resuelve que se solicite a la
18 Superintendencia de Compañías la aprobación de un
19 capital autorizado, incorporando esta figura en los
20 Estatutos Sociales para agilizar los trámites de
21 capitalización de la Compañía en el futuro y
22 resuelve de manera unánime fijar en Cuatro
23 Millones de dólares de los Estados Unidos de
24 América el capital autorizado. La Junta resuelve
25 también por ser conveniente para los fines de la
26 Compañía aumentar su capital en Doscientos Mil
27 dólares de los Estados Unidos de América, para
28 que el mismo alcance la cifra de Dos Millones de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 dólares de los Estados Unidos de América, el
2 mismo que está íntegramente suscrito y pagado.-
3 DÉCIMO SEGUNDO: La Junta General Extraordinaria
4 y Universal de Accionistas de la Compañía E.
5 MAULME C.A., celebrada en Guayaquil el día lunes
6 tres de Abril del dos mil seis resolvió: a) Aumentar
7 el capital de la Compañía en la cantidad de
8 cuatrocientos treinta mil dólares de los Estados
9 Unidos de América; b) Reformar el Estatuto en el
10 Artículo referente al capital de la Compañía el cual
11 dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de
12 la Compañía es de CUATRO MILLONES DE
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y
14 el capital suscrito y pagado DOS MILLONES
15 CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"; c) Autorizar al
17 Gerente General para que otorgue la correspondiente
18 Escritura Pública de aumento de capital, Reforma del
19 Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha
20 suscrito en su totalidad y pagado, en la parte
21 correspondiente el aumento que acuerde la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
23 DÉCIMO TERCERO: La Junta General Extraordinaria
24 y Universal de Accionistas de la Compañía E.
25 MAULME C.A., celebrada en Guayaquil el día
26 veintiuno de Mayo del año dos mil siete, resolvió:
27 a) Aumentar el Capital de la Compañía en la
28 cantidad de Doscientos Cinco Mil Dólares de los

-1 Estados Unidos de América, pagados de la siguiente
2 forma: Por capitalización de la utilidad líquida
3 doscientos dos mil ochocientos setenta y siete
4 dólares de los Estados Unidos de América y en
5 aporte en efectivo la cantidad de dos mil ciento
6 veintitrés dólares de los Estados Unidos de
7 América; b) De este aumento de capital representado
8 por capitalización de la utilidad líquida más el
9 aporte en efectivo: al Accionista PROAUTO C.A.,
10 representada por el Señor EDUARDO ITURRALDE
11 HIDALGO, en su calidad de Gerente General, se le
12 atribuyen ciento sesenta y cuatro mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una y al Accionista
15 INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACÍFICO INRIOPA
16 C.A., representada por el Señor Ingeniero PABLO
17 SALAZAR EGAS, se le atribuyen cuarenta y un mil
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una; c) Reformar el
20 Estatuto en el Artículo referente al capital de la
21 Compañía el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital
22 autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES
23 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA, y el capital suscrito y pagado DOS
25 MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
27 dividido en dos millones seiscientas treinta y cinco
28 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 los Estados Unidos de América cada una, numeradas
2 del ~~7~~ cero cero uno al dos millones seiscientos
3 treinta y cinco mil inclusive; d) Autorizar al Gerente
4 General para que otorgue la correspondiente
5 Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del
6 Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha
7 suscrito en su totalidad y pagado en la parte
8 correspondiente el aumento que acuerde esta Junta
9 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
10 T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con los
11 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el
12 compareciente a nombre y en representación como
13 Gerente General de E. MAULME C.A., declara con
14 juramento: UNO) Que el capital social de la Compañía
15 E. MAULME C.A., queda aumentado a la suma de Dos
16 Millones Seiscientos Treinta y Cinco mil dólares de los
17 Estados Unidos de América.- DOS) Que el referido
18 aumento se halla íntegramente suscrito y pagado en
19 la forma expresada en el numeral Décimo Segundo de
20 los Antecedentes de esta Escritura Pública.- TRES)
21 Que queda reformado el Artículo Quinto de los
22 Estatutos Sociales, en concordancia con el aumento de
23 capital acordado, quedando dicho artículo con el
24 siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital
25 autorizado de la Compañía es de CUATRO MILLONES
26 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 y el capital suscrito y pagado DOS MILLONES
28 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS

16 R.U.C. CIA. # 0990005923001.-
17
18
19

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos
2 millones seiscientos treinta y cinco mil acciones
ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
3 Unidos de América cada una, numeradas del cero
4 cero uno al dos millones seiscientos treinta y cinco mil
5 inclusive".- CUATRO) Que mi representada a la
6 presente fecha, no tiene contrato alguno con el
7 Estado ni con ninguna de sus instituciones; y,
8 CINCO) Que el referido aumento de capital, se
9 encuentra debidamente registrado en la contabilidad
10 de la compañía.- Autorice Usted Señor Notario esta
11 Escritura Pública con las formalidades de Ley,
12 agregue la copia certificada del Acta de Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como la
14



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA E. MAULME C.A.,
CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIUNO DE MAYO DEL 2.007**

En la ciudad de Guayaquil, el día lunes veintiuno de Mayo del año dos mil siete, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de cuatrocientos ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. MAULME C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de dos millones cuatrocientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa. Concurre también el doctor Jaime Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Aumentar el Capital de la Compañía. 2) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía. 3) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Acosta Espinosa en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Álvaro Arizaga Arizaga, quién formula la lista de asistentes que manda la ley. Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E. MAULME C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse. 1) El presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la compañía aumentar su capital en doscientos cinco mil dólares, para que el mismo alcance la cifra de dos millones seiscientos treinta y cinco mil dólares, de acuerdo con el detalle siguiente:



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
2 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
4 COMPAÑIA E. MAULME C.A., en alta voz, de principio
5 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
6 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. E. MAULME C.A..-
C.C. # 09-0493807-3.-
C.V. # 027-0049.-
R.U.C. CIA. # 0990005923001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

20x



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIUNO DE MAYO DEL 2.007

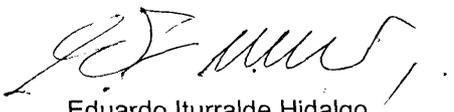
En la ciudad de Guayaquil, el día lunes veintiuno de Mayo del año dos mil siete, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de cuatrocientas ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. MAULME C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de dos millones cuatrocientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa. Concorre también el doctor Jaime Acosta Espinosa, en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Aumentar el Capital de la Compañía. 2) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía. 3) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Acosta Espinosa en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Álvaro Arizaga Arizaga, quién formula la lista de asistentes que manda la ley. Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E. MAULME C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse. 1) El presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la compañía aumentar su capital en doscientos cinco mil dólares, para que el mismo alcance la cifra de dos millones seiscientos treinta y cinco mil dólares, de acuerdo con el detalle siguiente:

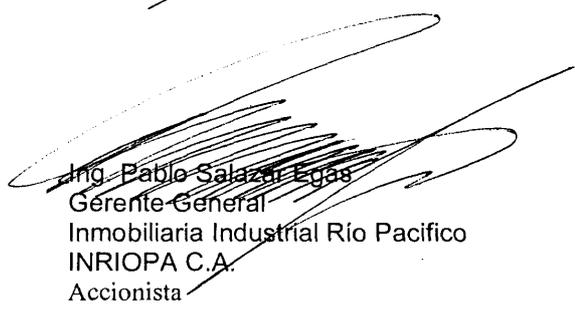


Capitalización de la Utilidad Líquida	
PROAUTO C.A.	\$162,302
Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA	\$40,575
TOTAL	\$202,877
Aporte en Efectivo	
PROAUTO C.A.	\$1,698
Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA	\$ 425
TOTAL	\$2,123
Total Aumento de Capital	
PROAUTO C.A.	\$164,000
Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA	\$41,000
TOTAL	\$205,000
Nuevo Capital Social	
PROAUTO C.A.	\$2'108,000
Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA	\$ 527,000
TOTAL	\$2'635,000

Los accionistas han hecho uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta luego de deliberar por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma detallada anteriormente, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. A continuación se indica que al accionista PROAUTO C.A. representada por el señor Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General se le atribuyen del aumento de capital, ciento sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACIFICO INRIOPA C.A. representada por su Gerente General señor Pablo Salazar Egas cuarenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 2) A continuación el Presidente manifiesta que habiéndose aumentado el capital es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y el capital suscrito y pagado es de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en dos millones seiscientos treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero uno al dos millones seiscientos treinta y cinco mil inclusive". Habiéndose dado lectura al mencionado artículo quinto, el mismo es aprobado por unanimidad por los accionistas. 3) La Junta resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta junta General de Accionistas y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado de acuerdo con lo antes detallado. No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Gerente General Secretario que certifica, se levanta la sesión a la doce horas..


Dr. Jaime Acosta Espinosa
Presidente del Directorio y de la Junta


Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General PROAUTO C.A.
Accionista


Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Río Pacifico
INRIOPA C.A.
Accionista


Ab. Álvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario





Guayaquil, 18 de Julio del 2005

Señor Abogado
ALVARO ARIZAGA
Ciudad.-

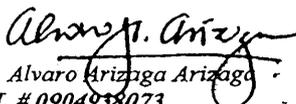
Cúmpleme comunicarle que el Directorio de **E. MAULME C.A.**, reunido el día 23 de Junio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**, según establece el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

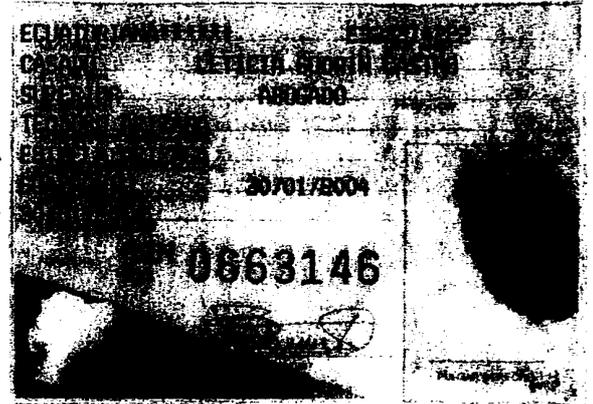
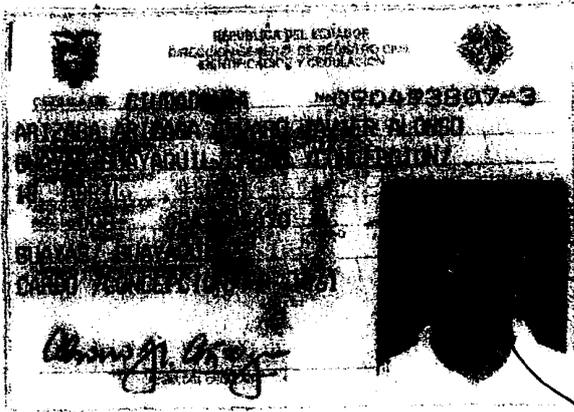
En su calidad de **GERENTE GENERAL**, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,


Dr. Jaime Zuleta Gramillo
PRESIDENTE

Aceptó el cargo
Guayaquil, 19 de Julio del 2005

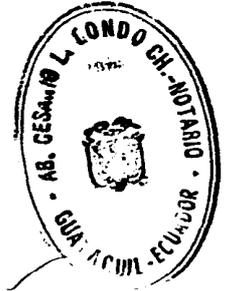

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
C.I. # 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivos No. 120 y Av. 1era.



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original -

30 MAY 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.- Guayaquil, treinta de Mayo del año dos mil siete.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 28.313
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:43

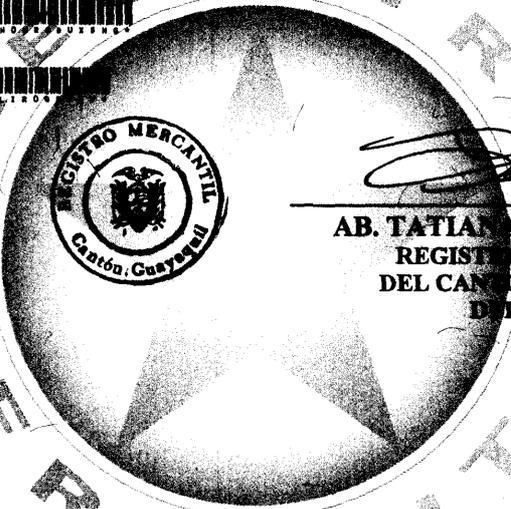
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Junio del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: E. MAULME C.A., de fojas 63.002 a 63.019, Registro Mercantil número 11.304.** 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 28313



S

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA